



Habilitado Publicada la Constit^{on} en 17 de Ag. to de 1836.

des de Remis en propiedad durante su encargo = Otra Pl. orden por la que se exige de todo cargo de Republica a los empleados o Comos que tengan nombramiento del Director Gual de la Venta = Otra circular del Sr. Director Gual y Montes reclamando en el termino de quince dias las cuentas de los atrasos que resulten por esos recibos y multa del fondo: En vista acordaron seguir en y cumplan en todas sus partes.

El N.º 6 publica un Pl. decreto en que se circulan las tarifas de los procaules y de taxacion que se han de exigir por las ventas de bienes Nacionales y otorganse las licencias en su virtud acordaron se publique para conocimiento del Vecindario.

El N.º 7 circula una Pl. orden sobre conservacion de edificios de los antiguos conventos que ofrecen interes para las artes: y como a su consecuencia se exige el Gobierno Político noticia de los existentes en esta Villa, que por su construccion artistica deban ser conservados, acordaron se informe a N.º, que el mismo convento que hay en esta Villa aun cuando por su construccion no merezca ser conservado, debe sin embargo sostenerse a todo costa, ya por que su demolicion no trae ventafas alguna respecto a el mismo valor de sus edificios, ya por que el local que ocupa no interfiere en manera alguna a la poblacion, y ya finalmente por la necesidad que hay de un establecimiento de Beneficencia a cuyo objeto podria servir se mane de el tan luego como la Nacion recobre la par que tanto ansiamos.

El N.º 8 circula la ley electoral decretada por la

